

228925



P A T E N T E
D E
I N V E N C I O N

por "PROCEDIMIENTO REGULADOR DEL TRATAMIENTO PREVIO PARA EL PLÁTANO QUE HA DE SER SOMETIDO A TRANSPORTES MAS O MENOS PROLONGADOS", a favor de Don Agustín BETANCOR SUAREZ, de nacionalidad española, domiciliado en Puerto de la Luz.- Las Palmas.- Canarias.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un procedimiento regulador del tratamiento previo para el plátano que ha de ser sometido a transportes mas o menos prolongados.

- 5.- Los plátanos destinados a exportación, que hayan de ser objeto de transporte a puntos de destino mas o menos lejanos del de origen de la plantación, deben ser sometidos a un tratamiento previo que asegure su llegada a aquellos en las mejores condiciones para su aplicación ulterior, sea esta el consumo inmediato, sea la conservación a su vez en cámaras, de acuerdo con las necesidades del respectivo mercado.
- 10.-

- Establecidas estas condiciones, entran en juego otros factores que hay que tener en cuenta para el tratamiento previo a dar al plátano. Estos factores son: estado de
- 15.-



madurez del plátano en el momento de su recolección, estación en que se realiza, probable duración del transporte, clima reinante probable en el punto de destino a su llegada y condiciones de los envases en que el transporte se realice.

5.-

Hay pues que atemperar el tratamiento previo a dichos factores regulando su intensidad en cada caso, o prescindiendo de la parte variable del tratamiento si así es conveniente.

10.-

En líneas generales, el tratamiento previo consta de dos fases principales, una que impide la putrefacción después de desmanillado el racimo y otra proveer a las manos obtenidas en dicho desmanillado de una acción sazonzadora en su caso. Mientras que la primer fase es de aplicación constante, la segunda varía en duración desde no utilizarla, segun antes indicamos, hasta aplicarla en su máxima extensión.

15.-

La primer fase se realiza inmediatamente después del desmanillado consistiendo en cubrir la sección de corte en las manos con un adecuado fungicida.

20.-

La segunda fase, cuando se requiere, consiste en encerrar las manos de plátanos en cámaras adecuadas herméticamente cerradas y crear en ellas una atmósfera de un gas, tal como el etileno o similar, permaneciendo las manos en dichas cámaras un tiempo mas o menos largo, tras de lo cual se las envasa en adecuados envases con aireación apropiada a las condiciones de madurez alcanzadas y estación en que el transporte haya de efectuarse.

25.-

Se comprende por consiguiente lo muy variable de la duración de este tratamiento que, desde prescindir del

30.-

228925



2. JUN 1955

- mismo en su segunda fase, hasta hacer durar esta fase un número de días que puede incluso ser diez o doce, admite todas las regulaciones intermedias, de acuerdo con la práctica y necesidades de cada mercado, siempre con idea de facilitar el plátano desmanillado sea sueltos o envasados.
- 5.- Ya extraídas las manos de las cámaras de gas, si han de transportarse envasados se elige para ellas envases resistentes y acondicionados a la aireación que deban tener los contenidos y de suerte que el plátano maduro no experimente deterioros en su estructura.
- 10.- Dentro de la variedad de estos envases cabe señalar como preferentes las cajas o jaulas tronco-piramidales de sección rectangular y cuya divergencia de laterales hacia la tapa permite envasar manos apoyadas por su sección de corte inmunizada hacia el fondo, con lo que la citada divergencia está en armonía con la de dichas manos. Este tipo de envase ofrece la ventaja del poco volumen de su transporte en vacío, y que cuando se transportan llenos pueden alternarse en una pila en su colocación apoyando así cada uno en el fondo o en la tapa del que está debajo con su respectiva tapa o fondo, con lo que el esfuerzo lo aguanta siempre la parte más resistente de cada envase.
- 15.- 20.- 25.- El invento, dentro de su esencialidad, admite variantes de detalle asimismo protegidas. Así la introducción en las cámaras puede realizarse con las manos a granel o ya en su envase, y emplear como fungicida cualquiera que se considere adecuado por su adherencia y eficacia.



N O T A

Hecha la descripción del presente invento se declaran como nuevas y de propia invención las reivindicaciones siguientes:

- 1ª.- Procedimiento regulador del tratamiento previo para el plátano que haya de ser sometido a transportes mas o menos prolongados, caracterizado porque una vez desmanillados los plátanos se unta la sección de corte de las manos resultantes con un líquido fungicida apropiado, tras lo cual pasan dichas manos, sea sueltas, sea envasadas, a cámaras herméticamente cerradas donde se crea una atmósfera de un gas, tal como etileno o similar, así las manos están sometidas a la acción de dicho gas durante un período de tiempo que puede variar desde escasas horas hasta un crecido número de días, tal como diez o doce, siendo esta regulación sazonzadora función del estado de sazón del plátano al ser recolectado en la plantación, de la estación en que se realice su recolección, de la duración del transporte hasta los puntos de destino, del clima probable en el punto de destino a la llegada del cargamento, de la aplicación que haya de dársele, sea para consumo inmediato, sea para su ulterior conservación en cámaras, de acuerdo con las necesidades del respectivo mercado, y en fin, según la clase de envase a utilizar para el transporte con aireación adecuada a las condiciones climatológicas y estado de sazón del contenido
- 5.-
- 10.-
- 15.-
- 20.-
- 25.-
- 2ª.- Procedimiento, según la reivindicación 1ª, en el que, en ciertas condiciones de sazón del fruto se prescinde de la segunda fase o tratamiento por el gas.

228925



- 3.- Procedimiento, según la reivindicación 1ª, en el que la regulación mas adecuada complementando la realizada en el tratamiento previo, se consigue con el empleo de envases de amplia aireación factible de ser aumentada y, en la mayoría de los casos, disminuida, cerrando mas o menos los espacios entre elementos de la estructura del envase mediante elementos auxiliares y eligiendo para los laterales del envase, preferiblemente, trazados en tronco de pirámide rectangular que permiten disponer las manos, ya previamente tratadas con una o con las dos fases reguladoras reivindicadas, de suerte que apoyando en el fondo del envase la sección provista de fungicida esté la divergencia de dichos laterales hacia la boca en armonía con la divergencia que el propio conjunto de la mano ofrece.
- 5.-
- 10.-
- 15.-

4.- Procedimiento regulador del tratamiento previo para el plátano que haya de ser sometido a transportes mas o menos prolongados.

Según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cinco hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Madrid, a 2 de Junio de 1956.

Agustín ESTANCO SUAREZ.

p. a.

JAIME ISERN MIRALLES
P. P.